

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100060812.

RESULTANDO:

PRIMERO.- El pasado tres de julio de dos mil doce, se recibió, a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso con número de folio **1117100060812**, mediante la cual se solicitó:

"Solicito se me entregue la información siguiente sobre la Unidad de Aprendizaje de Proyectos Especiales del área de la Subdirección Académica, correspondiente al plan de estudios vigente del Nivel Medio Superior, que se ha llevado a cabo desde agosto 2004 a junio de 2012 en el Centro de Estudios Tecnológicos Walter Cross Buchanan dependiente del Instituto Politécnico Nacional: 1.- Nombre y número de proyectos; 2.- Personas que participaron en ellos; 3.- Áreas de asignación; 4.- Exámenes de oposición de los profesores de los proyectos especiales; 5.- Personas encargadas o Directores de los proyectos; 6.- Procedimiento para la creación y dirección de los proyectos especiales; 7.- Recursos asignados a dichos proyectos; 7.- Procedimiento para la asignación de los profesores participantes; 8.- Resultados de dichos proyectos; 9.- Relación con el resto de las unidades de aprendizaje del CET Walter Cross Buchanan; 10.- Beneficios a la vida académica del plantel de dichos proyectos especiales; 11.- Planes y programas oficiales de estudio del Nivel Medio Superior del IPN vigentes de los proyectos especiales y por quién(s) fueron aprobados." (sic)

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección de Educación Media Superior del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-12/1186**.

TERCERO.- Mediante el oficio número DEMS/1540/D, recibido con fecha 30 de julio de dos mil doce, la Dirección de Educación Media Superior del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

OFICIO DEMS/1540/D

"No existe la Unidad de Aprendizaje de Proyectos Especiales y no existen planes y programas oficiales de estudio del Nivel Medio Superior del IPN, vigentes de los proyectos especiales."(sic)

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los



artículos 29, fracciones I, II y III, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley; y el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO. Que lo expuesto en el Resultando Tercero constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podrían tenerla en sus archivos, como en este caso es la Dirección de Educación Media Superior del Instituto Politécnico Nacional, y en vista de la respuesta referida, es de resolverse y

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100060812**, relativa a *"...la información siguiente sobre la Unidad de Aprendizaje de Proyectos Especiales del área de la Subdirección Académica, correspondiente al plan de estudios vigente del Nivel Medio Superior, que se ha llevado a cabo desde agosto 2004 a junio de 2012 en el Centro de Estudios Tecnológicos Walter Cross Buchanan dependiente del Instituto Politécnico Nacional: 1.- Nombre y número de proyectos; 2.- Personas que participaron en ellos; 3.- Áreas de asignación ; 4.- Exámenes de oposición de los profesores de los proyectos especiales; 5.- Personas encargadas o Directores de los proyectos; 6.- Procedimiento para la creación y dirección de los proyectos especiales; 7.- Recursos asignados a dichos proyectos; 7.- Procedimiento para la asignación de los profesores participantes; 8.- Resultados de dichos proyectos; 9.- Relación con el resto de las unidades de aprendizaje del CET Walter Cross Buchanan; 10.- Beneficios a la vida académica del plantel de dichos proyectos especiales; 11.- Planes y programas oficiales de estudio del Nivel Medio Superior del IPN vigentes de los proyectos especiales y por quién(s) fueron aprobados..."*, con fundamento en lo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las Dependencias y Entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.

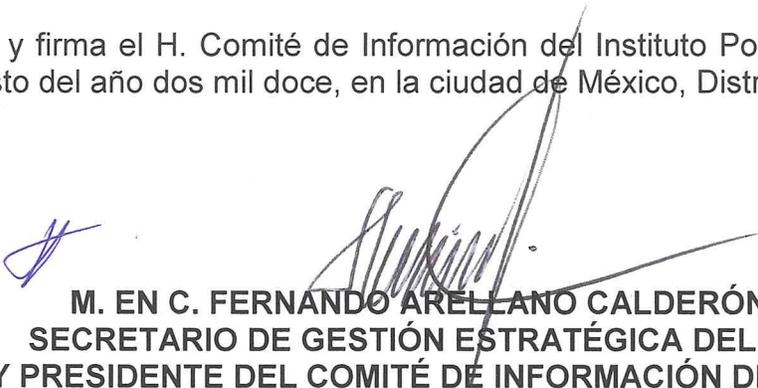


SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución y realice las acciones procedentes en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 02 de agosto del año dos mil doce, en la ciudad de México, Distrito Federal.



M. EN C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN



MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL IPN